



**ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE VILLA ALEMANA**
Ciudad de la Eterna Juventud

VILLA ALEMANA, 04 de julio de 2025

DECRETO ALCALDICIO N°1337/

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

La Providencia N°5051, de fecha 25 de junio de 2025 de la Administración Municipal, con V°B° del Sr. Alcalde;

Los Ord. N°1603, del 17 de junio de 2025 y N°2143, del 06 de septiembre de 2024, ambos emitidos por la Dirección de Obras Municipales y antecedentes que acompaña; La Sentencia dictada con fecha 20 de marzo de 2023, correspondiente a la Causa Rol 201.753; Las disposiciones contenidas en el Artículo 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE** la demolición total de las construcciones irregulares existentes en el inmueble ubicado en calle El Patagual, Parcela N°1, Villa Alemana, rol de avalúo N°877-3, a costas de quien figura como propietaria, doña ANA AGUILAR CORTES, domiciliada en calle Cerro Manantiales N°1868, Quilpué, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por parte del Secretario Municipal a la persona individualizada en el párrafo anterior y, si esta no fuere habida, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces, en días distintos, en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.
3. **OTORGASE** a doña ANA AGUILAR CORTES, un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de notificación, a fin de proceder a ejecutar las obras de demolición respectivas, debiendo dar cumplimiento a las instrucciones técnicas que para el efecto señale la Dirección de Obras Municipales.
4. **APERCÍBASE** al propietario del inmueble ya individualizada, que, en el caso de no ejecutar las obras de demolición total ordenadas por medio de este Decreto Alcaldicio, en el plazo fijado en el mismo, dichas obras serán dispuestos por la propia Municipalidad de Villa Alemana, a costas del propietario.
5. **ESTABLÉCESE** que desde la fecha de notificación de la presente resolución, el propietario podrá presentar el recurso de reposición establecido en el artículo 152 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y solicitar a su costa que se proceda a efectuar una nueva revisión de la obra por el Director de Obras Municipales, asesorado por el ingeniero o arquitecto que designe, sin perjuicio de poder ejercer, además, el derecho a reclamar ante la Justicia Ordinaria, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley ya referida.
6. **DISPÓNGASE** el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, para el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO TORRES PALOMINOS
SECRETARIO MUNICIPAL

NELSON ESTAY MOLINA
ALCALDE